



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO CONTRATOS

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201232-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y PAOLA DEL ROCIO MERA SOLARTE.

Entre los suscritos a saber el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **88242227** de **Cucuta**, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden del día No. **167 del 24 de julio 2025** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la señor(a) **PAOLA DEL ROCIO MERA SOLARTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **36751409** de Pasto, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA** se ha convenido suscribir el presente suspensión al contrato principal No. **96-7-201232-25** previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que las partes contratantes suscribieron contrato de prestación de servicios No. **96-7-201232-25**, que tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO ESPECIALISTA II NEUROLOGIA PEDIATRICA." por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$65.268.937,07) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLAUSULA VEINTITRÉS – VALOR CONTRATO**, con un plazo de ejecución de **179** días, de los cuales **89** días son para la vigencia 2025 y **90** días para la vigencia 2026, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio, de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA "PLAZO"**.

SEGUNDO: Que la ejecución del contrato inició el día 02/10/2025, con fundamento en la carta de inicio, con número de radicado No **GS-2025-084277-DISAN**, del 02/10/2025, suscrito por el Director Hospital Central de la Policía Nacional.

TERCERO: Que mediante comunicación oficial No. **GS-2025-084282-DISAN** de fecha 02/10/2025, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, Director del Hospital Central de la Policía Nacional ordenador del gasto, notificó a la señora **SM-29 NORMA CONSTANZA CHAVES HERNANDEZ** Jefe Departamento de Pediatría (E) Hospital Central de la Policía Nacional, la designación como supervisor (a) del contrato principal No **96-7-201232-25**.

CUARTO: Que mediante acta número **070-ARCIN-DEPED-2.21** de fecha 27 de diciembre 2025 la Señora **SM-29 NORMA CONSTANZA CHAVES HERNANDEZ** Jefe Departamento de Pediatría (E), realizó entrega del cargo y funciones a la señora Capitán **DEISY ANDREA TAPIAS TOBON** la supervisión del contrato No. **96-7-201221-25**.

QUINTO: Que mediante modificación N° 001 de 2026 de fecha 02 de marzo de 2026 se adicionó y se prorrogó el contrato de prestación de servicios No. **96-7-201232-25** por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$32.452.153,07)** y prórroga de ochenta y nueve (89) días para la vigencia 2026.

SEXTO: Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2026-029914-DISAN** radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL de fecha 10 de Abril de 2026, la señora Capitán **DEISY ANDREA TAPIAS TOBON** Jefe Departamento de Pediatría, asignada como supervisora del contrato No **96-7-201232-25** solicita al ordenador del gasto dar viabilidad a la suspensión de la siguiente manera:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201232-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y PAOLA DEL ROCIO MERA SOLARTE.

Asunto. Solicitud suspensión de contrato

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien ordenar a quien corresponda realizar los trámites administrativos pertinentes para la suspensión del contrato número No 96-7-201232-25, suscrito con la señora PAOLA DEL ROCIO MERA SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía 36751409 el cual tiene como fecha de inicio 02 de octubre de 2025 y fecha de término 30 de junio del 2026, y cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO ESPECIALISTA II NEUROLOGÍA PEDIATRICA".

Lo anterior teniendo en cuenta que el contratista presenta incapacidad médica de la CLINICA DEL COUNTRY, con fecha de inicio 10/04/2026 y fecha final 30/04/2026.

SEPTIMO: Que mediante nota interna de fecha 10 de abril de 2026 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No. **GS-2026-029914-DISAN** de la misma fecha, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS** Director Hospital Central de la Policía Nacional, dispone: "Atender, revisar y de encontrarse viable tramitar de acuerdo a la norma y procedimientos establecidos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual."

OCTAVO: Que de conformidad con la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", adoptado mediante Resolución No 03049 del 2014 en su "CAPÍTULO VII dispone lo siguiente:

ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL –SUSPENSIÓN "señala que los contratos serán de suspensiones cuando ocurra un hecho imprevisto o hecho inevitable, como fuerza mayor o caso fortuito, la incapacidad médica del contratista etc."

Así mismo, en la cláusula decima octava del contrato No. 96-7-201232-25 dispone lo siguiente:

18) SUSPENSIÓN TEMPORAL:	El contrato será susceptible de suspensión cuando ocurra un imprevisto o hecho inevitable, como la fuerza mayor o caso fortuito, la incapacidad médica del contratista etc., que impida la ejecución del contrato de manera temporal o transitoria. Con ocasión de tales eventos, previo concepto del Supervisor, una vez debidamente establecida la causal, podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta, en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de la misma y todas aquellas provisiones que las partes consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato, por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si deberá informarse a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión del contrato, así mismo deberá reiniciarse el mismo, mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se deje las constancias y observaciones que las partes determinen. De este trámite se dará aviso, también al garante del contrato.
---	--

Conforme a lo anterior, y la solicitud presentada por a la señora Capitán **DEISY ANDREA TAPIAS TOBON** Jefe Departamento de Pediatría en condición de supervisora del contrato, circunstancia que permite suspender el contrato conforme a lo acordado entre las partes contratantes, dejando constancia que no se va afectar la prestación del servicio al Hospital Central – Policía Nacional, se acepta la suspensión desde el **10 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026**

NOVENO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente acta de suspensión No. 001 de 2026.
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Suspender el contrato de prestación de servicios No. 96-7-201232-25, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO ESPECIALISTA II NEUROLOGIA PEDIATRICA." a partir del **10 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026**, de acuerdo con la parte motiva de la presente acta.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201232-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y PAOLA DEL ROCIO MERA SOLARTE.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el plazo de ejecución del contrato No. 96-7-201232-25 aun continua vigente, razón por la cual, es viable realizar la suspensión del mismo y su vigencia será **HASTA EL 20 DE JULIO DE 2026**.

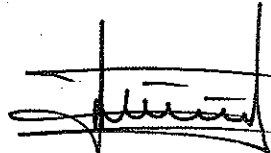
CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA informará a la Compañía Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** donde suscribió las Garantías No 33-44-101267553 y 33-03-101037205 sobre la presente acta y presentará constancia de dicha suspensión para anexar al expediente contractual; así mismo, realizará la respectiva notificación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. 96-7-201232-25 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente suspensión, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: La presente acta de suspensión No. 001 de 2026, al contrato No. 96-7-201232-25, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – **SECOP II**– conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 16 ABR 2026

EL CONTRATANTE


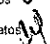



Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA



PAOLA DEL ROCIO MERA SOLARTE
CC. 36751409 de Pasto

Elaboró: CPS-4 BLEIDY FAYINI CELIS VERGARA Abogada de Contratos 
Grupo Contratos HOCCEN
Revisó: CPS-4 RUBIELLA MARIA RAGONESI REDONDO Abogada de Contratos
Grupo Contratos HOCCEN
Revisó y aprobó: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos 
Grupo Contratos HOCCEN
Revisó y aprobó: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera 
Área Logística y Financiera HOCCEN
Fecha de Elaboración: 15/04/2026